

Relación entre médicos e instituciones médicas con la industria farmacéutica

Una visión de la Comisión de Ética de la Sociedad Chilena de Reumatología.

Luis Lira W.², Sonia Arriagada H.³, Aurelio Carvallo V.¹

¹Profesor titular de Facultad de Medicina, Departamento de Bioética y Humanidades Médicas Universidad de Chile. Santiago, Chile.

²Pediatra Reumatólogo Infantil, Diplomado en Bioética Asistencial y de Investigación, Presidente del Comité de Ética Científico, Hospital de Carabineros. Santiago, Chile.

³Médico Reumatólogo, Hospital Base de Osorno, Clínica Alemana Osorno. Osorno, Chile.

Introducción

La Comisión de Ética de la Sociedad Chilena de Reumatología (SOCHIRE) ha tomado conocimiento del documento “Transparencia de Transferencias de Valor” elaborado por los laboratorios asociados a la Cámara de la Innovación Farmacéutica (CIF), en el que dan a conocer un “nuevo código de ética y buenas prácticas, el que incorporará una plataforma abierta para transparentar las transferencias de valor”. En el documento señalado se exponen el interés de una mayor transparencia en la relación de la industria farmacéutica con los profesionales de la salud¹.

Esta Comisión reconoce la iniciativa mencionada, considerando la cercanía que, en el campo de la medicina, existe entre el médico y quienes son proveedores, no solo de nuevos fármacos, sino también de instrumentos que permiten nuevas técnicas. Esta relación ha sido siempre fluida y de retroalimentación, la que se valora y se desea que se mantenga, evitando situaciones que conduzcan a conflictos de interés.

En el caso de SOCHIRE, hemos expresado previamente que, es responsabilidad de sus miembros mantener plena autonomía y libertad en la toma de decisiones terapéuticas, evitando influencias que puedan conducir conflictos de interés y haciendo primar siempre los intereses de los pacientes².

Al respecto existen antecedentes nacionales, tanto en el ámbito legal como en organizaciones, que han abordado el tema de cómo deberían desenvolverse las relaciones entre la industria farmacéutica y los profesionales de la salud, con el fin de salvaguardar el interés de los pacientes. El interés primordial de los médicos en general y de quienes practicamos la reumatología en particular, es separar en forma muy precisa lo que debe ser el interés primario de sus miembros, que es la relación y atención de los enfermos, con intereses secundarios que consciente o inconscientemente puedan perturbarla.

Basado en lo anterior consideramos un paso importante el

dado por CIF, que contribuye a transparentar su relación con el médico y profesionales de la salud en general, permitiendo en conjunto orientar nuestros esfuerzos hacia quienes demandan nuestra ayuda, que son los pacientes.

Antecedentes

En el mundo de hoy se levantan preguntas sobre “el nuevo paradigma de las relaciones globales ¿cómo será el orden global en el futuro próximo? ¿vamos hacia un nuevo y mejor orden mundial? La globalización requiere pensar en una ética global, no como una carga, sino como una base y soporte para los seres humanos y la sociedad civil. Lo anterior exige cada vez más transparencia y ética en el actuar en los distintos ámbitos de la interrelación diaria de las personas, instituciones y países.

La humanidad, sería el principio fundamental de esta ética global, a la que se debe dignificar y proteger promoviendo cuatro principios fundamentales, de responsabilidad de cada individuo e institución:

1. Cultura de la no-violencia y respeto por todas las formas de vida.
2. Cultura de solidaridad y justicia en el orden económico.
3. Cultura de una vida basada en la tolerancia y la verdad (hablar y actuar con la verdad).
4. Cultura de igualdad de derechos y camaradería entre hombres y mujeres³.

Hoy más que nunca, entonces, las sociedades científicas deben ser regidas por valores éticos, como la justicia, la honestidad intelectual, la verdad, el no dañar, la beneficencia en la toma de decisiones y el respeto por la autonomía del otro. De este modo, el rol del médico en nuestra sociedad actual, exige mantener su independencia profesional y evitar toda situación que produzca

conflicto. Es un compromiso y una responsabilidad, no solo ante la sociedad toda, sino, ante nuestros enfermos y muy especialmente ante nuestra propia conciencia.

Esto es principalmente importante en la relación que médico y equipo médico mantiene con la industria farmacéutica. Ambas han establecido un vínculo de una estrecha colaboración a través de los años, lo que ha permitido a los médicos en general y a los reumatólogos en particular, contar con información científica actualizada, de eficacia y seguridad, en relación con el arsenal farmacológico, necesario en el actuar profesional durante el proceso de tratamiento. A su vez, ha permitido una valiosa contribución de las casas farmacéuticas en la proyección de la especialidad, mediante cursos, simposios y congresos, a través del país y a nivel internacional.

Sin embargo, esta relación, debe estar claramente delimitada, en lo que se refiere a separar lo estrictamente ético y profesional, de aquello, que puede influir en forma indebida en la decisión terapéutica del médico. Es aquí donde aparece el concepto “conflicto de interés (CI).

Se ha definido a este último como “un conjunto de condiciones y circunstancias que, en ocasiones, se convierte en comportamiento, el que pueden influenciar indebidamente el juicio profesional en relación con el interés primario (bienestar y tratamiento del paciente, validez de la investigación), por un interés secundario (provecho económico, afán de notoriedad, prestigio, reconocimiento y promoción profesional)”⁴.

Por consiguiente y de acuerdo con una mirada bioética, esta expresión sería una figura moral que aparece en la conducta de quien tiene un deber u obligación (interés primario) que choca con un interés de carácter personal (interés secundario), que puede distorsionar el juicio profesional de un modo inaceptable, actuando en contra de lo que es justo para el paciente individual y/o la sociedad en general. Lo anterior se relaciona directamente con publicaciones en revistas científicas u otros medios de difusión, decisiones terapéuticas, entrevistas, conferencias y controversias, que conduzcan a un CI al profesional involucrado y muy especialmente a quienes ocupan puestos de responsabilidad en instituciones científicas, asistenciales o de representación profesional.

Se debe tener siempre presente que, de acuerdo con la dinámica de la profesión médica, la manifestación de un CI puede ser una circunstancia frecuente y, no es pertinente hacer una condena moral inmediata, sin antes realizar un ejercicio deliberativo para facilitar su gestión en forma satisfactoria⁵.

Es así como, en la última década, y con la intención de revisar y elevar aquellos estándares éticos y de transparencia tanto de personas como de instituciones, se han vuelto a poner en cuestión estas consideraciones.

Desde hace años se ha sugerido de forma más directa la adhesión de profesionales médicos, organizaciones e instituciones médicas a estas normas de transparencia. Así lo han realizado, la Academia Chilena de Medicina (2014)⁶, Colegio Médico

de Chile (2017)⁷ Comité de Ética de Sociedades médicas de especialidad, como el documento de la SOCHIRE sobre “Norma que regula la relación entre Socios de SOCHIRE y la Industria Farmacéutica” (diciembre de 2020)² y este año 2022 aparecen organizaciones como la CIF (Cámara de la Innovación Farmacéutica), en una definición sobre el mismo tema.

En varios países, como Estados Unidos y algunos de Europa, esto ya está bajo mandato legal, mientras que, en otros como Alemania, España y Canadá, se ha realizado como iniciativa gremial de autorregulación.

Conclusiones

De esta manera, esta Comisión ha considerado pertinente plantear los siguientes puntos:

1. Teniendo presente que SOCHIRE como Institución, es una organización de derecho privado sin fines de lucro que, fomenta el desarrollo científico de la especialidad y promueve la educación y extensión a la comunidad, es responsabilidad de sus socios mantener plena autonomía y libertad en sus decisiones terapéuticas, evitando todo conflicto de interés y haciendo primar siempre el interés del paciente.
2. El Código Sanitario en el artículo 100, incisos 4 y 5, modificados por la Ley N° 20.850 dispone lo siguiente:
 - La entrega de muestras médicas debe hacerse en forma personal y no a través de comunicación social. Su entrega al paciente es siempre gratuita.
 - Prohibición para los socios de SOCHIRE de incentivos (pago, regalo, servicio o beneficio económico) que privilegien el uso de prescripción, dispensación, venta o administración de uno o más productos farmacéuticos a cualquier persona.
3. En cuanto a eventos científicos e invitaciones que se realicen por parte de la industria, debe existir una total autonomía e independencia por parte de la sociedad científica organizadora, en este caso SOCHIRE, en la coordinación y disposición del programa científico, así como en la selección de docentes expositores, sea esto en Cursos, Simposios o Congresos de la especialidad.
 - Los expositores y, en particular los socios de SOCHIRE, deben declarar previamente y durante la exposición, en forma explícita, la existencia de un conflicto de interés con la industria farmacéutica.
 - Miembros del Directorio de SOCHIRE y sus filiales, deben excluirse de participar como conferencistas en cursos o simposios organizados exclusivamente por la industria.

A través de lo señalado y, como fue mencionado en la introducción de este artículo, esta Comisión considera muy importante y significativo el paso dado por la CIF, lo que viene a complementar la inquietud ya existente en nuestro país y a nivel

mundial, por los conflictos de interés, que empañan y distorsionan el objetivo principal de la medicina, que es el paciente y su enfermedad, representado especialmente por el acto médico.

Desgraciadamente en la actualidad, lo señalado, no solo involucra a la medicina, sino que, y en forma cada vez más frecuente, ha impregnado las decisiones y la conducción que debe tener nuestro desarrollo ciudadano.

Estamos inmersos en una sociedad fría e individualista, que se aleja cada vez más del ser humano y sus valores, en la que no todo lo que nos comunican es verdad. Lo que sí es verdad y, siguiendo a Machado, es que, “el camino se hace al andar”, pero a su vez, se debe evitar tropezar.

Referencias

1. CIF. Cámara de la Innovación Farmacéutica de Chile AG. Transparencia de Transferencias de Valor. 2022.
2. Aird A, Badilla A, Comisión de Ética de SOCHIRE. Normas que regulan la relación entre los socios de la Sociedad Chilena de Reumatología (SOCHIRE) y la Industria Farmacéutica. 2020.
3. Küng H. What I Believe. Ed. Continuum International Publishing Group. 2010. New York. USA.
4. Emilio La Rosa Rodríguez. Los conflictos de intereses. *Acta Bioethica* 2011; 17: 47-54.
5. Altisent R, Delgado-Marroquín MT, Astier- Peña MP. Cátedra de Profesionalismo y Ética Clínica, Universidad de Zaragoza. Instituto de Investigación Sanitaria Aragón. 2019. Zaragoza. España.
6. Academia Chilena de Medicina. Sobre las relaciones entre los médicos y la industria proveedora en salud. *Rev Med Chile* 2014; 142: 1338 - 1340.
7. Colegio Médico de Chile. De las relaciones con empresas de productos clínicos y farmacéuticos. Código de Ética. 2017 (reimpresión).

Septiembre de 2022